MUNICIPALIDAD
DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

# LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA

# Nº: 02/2014

## CONTRATO Nº 11/2014

## "CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE LOS HEROES DE LA CIUDAD DE PILAR"

## CONTRATISTA

## RAPU PARAGUAY S.A.

## PRESUPUESTO: 2014

# CONTRATO Nº 11/2014
# LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2014

**OBRA: "CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LA PLAZA DE LOS HEROES DE LA CIUDAD DE PILAR"**

**CONTRATISTA: RAPU PARAGUAY S.A.**

**LA MUNICIPALIDAD DE PILAR**, que en el texto de este Contrato se identificará como **"CONTRATANTE"**, con domicilio en las calles Avda. Mcal López y Alberdi, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Sr. **LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS,** con CI Nº: 1.966.130 por una parte, y por la otra parte, el Sr. **FREDDY RAMON FLORES ENCISO,** Propietario con Cédula de Identidad Nº 1.858.199, con RUC Nº 80066221 - 0, a quien en adelante se llamará **"CONTRATISTA",** con domicilio en Feliz de Azara 3047 e/ Bernardino Caballero, de la Ciudad de Asunción, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de obras para la realización de **"CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE LOS HEROES DE LA CIUDAD DE PILAR",** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014, convocada por la Municipalidad de Pilar, el que se rige por las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO.**
**"CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE LOS HEROES DE LA CIUDAD DE PILAR"**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

RAPU PARAGUAY S.A.
RUC: 80066221-0
rapuparaguaysa@gmail.com
Tel.: 0984-876 587



MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520**, objeto del gasto específico **CONSTRUCCIONES**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Pilar Ejercicio Fiscal 2014

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **271.003.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 02/2014 convocado por la Municipalidad de Pilar, según resolución de la máxima autoridad de la Institución.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Sera de **120 (ciento veinte) Días** a partir de la firma del contrato.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
**"CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE LOS HEROES DE LA CIUDAD DE PILAR"**

**COMPUTO MÉTRICO Y LISTA DE PRECIOS**

**OBRA: CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE LOS HEROES DE LA CIUDAD DE PILAR**

| ÍTEM | Catalogo | DESCRIPCIÓN | Unidad | Cantidad | Costo Unitario | Costo Total (Gs) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 70111713-999 | **Parque Infantil** | GL | 1 | 160.000.000 | 160.000.000 |
| | | **TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | **160.000.000** |

**SON GUARANIES: CIENTO SESENTA MILLONES.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

**Plazo de la Obra**: 60 Días contados a partir de la firma del contrato.

RAPU PARAGUAY S.A.
RUC: 80066221-0
rapuparaguaysa@gmail.com
Tel: 0984-876 587

"Construcción de un parque infantil en la plaza de los Héroes de la Ciudad de Pilar"
CONTRATISTA: RAPU PARAGUAY S.A.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).**

**NO SE CONTEMPLAN ANTICIPOS EN ESTE LLAMADO.**

El Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato los siguientes documentos:

*a)* Las Garantias de Fiel Cumplimiento de Contrato,

Dichos documentos deberán presentarse en ***la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar***

Se verificarán las documentaciones requeridas y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista CONTRA ENTREGA por el monto total de la obra, a más tardar ***60 días*** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud conforme disponibilidad presupuestaria.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad presupuestaria.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).**

La empresa adjudicada por este medio deja expresa constancia que se hace responsable de cualquier defecto que presente el trabajo realizado por el término de 150 (ciento cincuenta días) días calendarios a partir de la Recepción Final de la Obra, asumiendo cualquier costo que demande la reparación, refracción del mismo. Así mismo deberá presentar las siguientes Garantías:

**DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

Deberá presentar una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% del valor total. "Póliza de Seguros a favor de la Municipalidad de Pilar, que tendrá vigencia hasta la liquidación final, en caso de prorroga del plazo de ejecución de los trabajos, la garantía deberá extenderse por igual tiempo.

**RETENCIÓN CAUCIONAL:**
De todas las sumas a pagar al CONTRATISTA, por trabajos realizados, La Municipalidad de Pilar, retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como caución para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**Fondo de reparo:** *5%.* Este fondo será sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del valor del Contrato, con una vigencia de 1 año posterior a la Recepción Definitiva de la Obra, es decir 360 días calendario. Dicha Póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la

RAPU PARAGUAY S.A
RUC: 80066221-0
rapuparaguaysa@gmail.com
Tel.: 0984-876 68

"Construcción de un parque infantil en la plaza de los Héroes de la Ciudad de Pilar".
CONTRATISTA: RAPU PARAGUAY S.A.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Recepción Definitiva de la Obra. La Póliza deberá ajustarse al formulario estándar establecido por la DNCP.

La misma deberá ser presentada una vez firmado el contrato con la garantía requerida conforme se menciona en la proforma de contrato.

**11. MULTAS** (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles al CONTRATISTA, esta abonará a la CONTRATANTE, en concepto de multa la suma equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por día de atraso.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).**

CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE LOS HEROES DE LA CIUDAD DE PILAR

**INSTRUCCIONES GENERALES**

**PARA EL INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PARA** CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE LOS HEROES DE LA CIUDAD DE PILAR

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

# Sección III. Alcance de las Obras

## 1. Descripción de las obras

CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE LOS HEROES DE LA CIUDAD DE PILAR

## 2. Especificaciones Técnicas

| CONSTRUCCION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE LOS HEROES DE LA CIUDAD DE PILAR<br>LISTADO DE ELEMENTOS DEL PARQUE INFANTIL | | |
|---|---|---|
| **NUMERO** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| 1 | Panel entrada | 1 pc |
| 2 | Panel superior curvo | 10 pc |
| 3 | Panel con cúpula | 2 pc |
| 4 | Sombrero | 6 pc |
| 5 | Pasarelas pilonas | 1 set |
| 6 | Escalada pasos (H90) | 1 pc |
| 7 | Tobogán Girafa (H90) | 1 set |
| 8 | Balcon curvo | 1 set |
| 9 | Escalera (H90) | 1 set |
| 10 | Tobogan 7 tubos | 1 set |
| 11 | Panel con PE de formas | 4 pc |

RAPU PARAGUAY S.A.
RUC: 80066221-0
rapuparaguaysa@gmail.com
Tel: 0984-876 587



MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

| | | |
|---|---|---|
| 12 | Pasarela de tubo | 1 set |
| 13 | Doble tobogán (H90) | 1 set |
| 14 | Escarelilla curva (H90) | 1 pc |
| 15 | Acceso planta supeior | 1 pc |
| 16 | Panel cruz y ralla | 3 pc |
| 17 | Tobogán 8 tubos | 1 set |

OBS: Todos los juegos del parque infantil deben estar acorde a los tamaños y medidas establecidas en el cómputo métrico y planos de la obra.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

**PARQUE INFANTIL**

**CARACTERISTICAS**

**MATERIAL**

POSTES
Metal: Utilización de diferentes compuestos metálicos, muy resistentes a la corrosión, al desgaste y al vandalismo como son el Acero Inoxidable, Aluminio Anonizado, Hierro con Zincado Electrolítico y lacado en polvo y Acero Galvanizado en caliente.

PANELES
LDPE: Polietileno de baja densidad. Por su capacidad elástica y ligereza, ofrece una alta resistencia a los impactos haciendo muy difícil su rotura. Su uniformidad de colores en cantos y laterales confieren unos acabados continuos y homogéneos. Su base sintética evita el cultivo de bacterias, hongos y líquenes.

Piezas de plástico: Polietileno, caucho y metacrilato.
Piezas metálicas: Acero S – 235 galvanizado y lacado, Acero inox.
Tortillería: Acero inox.
Pintura: 1 mano de lacado en polvo constituido por mezcla de resinas poliéster, endurecedores y pigmentos, exento de plomo y con alta resistencia a la meteorización.

Ninguno de los materiales necesita tratamiento especial para su eliminación.

**El oferente deberá encargarse de lo siguientes detalles:**

PLAN DE MANTENIMIENTO.
Semanalmente: comprobar de forma visual el estado general del juego, asegurando que no haya roturas o desperfectos peligrosos para los usuarios.

Mensualmente: comprobar que el suelo de la torre no presente roturas o desperfectos. Comprobar que no haya deformaciones en el polietileno. Comprobar que los paneles de polietileno no presenten rozaduras o rayadas peligrosas. Asegurar que las barras de seguridad estén en su sitio. Asegurar que la estabilidad estructural del juego sea la misma del primer día. Verificar el estado de toda la tornillería y sus protecciones. Verificar los tapones de los postes. Verificar el estado del suelo (baldosa, suelo, arena, hierba).

Anualmente: verificar la ausencia de corrosión en las partesmetálicas. Verificar las

RAPU PARAGUAY S.A.
RUC: 80066221-0
rapuparaguaysa@gmail.com
Tel.: 0984-876 587



MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

| | | |
|---|---|---|
| 12 | Pasarela de tubo | 1 set |
| 13 | Doble tobogán (H90) | 1 set |
| 14 | Escarelilla curva (H90) | 1 pc |
| 15 | Acceso planta supeior | 1 pc |
| 16 | Panel cruz y ralla | 3 pc |
| 17 | Tobogán 8 tubos | 1 set |

OBS: Todos los juegos del parque infantil deben estar acorde a los tamaños y medidas establecidas en el cómputo métrico y planos de la obra.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

**PARQUE INFANTIL**

**CARACTERISTICAS**

**MATERIAL**

POSTES
Metal: Utilización de diferentes compuestos metálicos, muy resistentes a la corrosión, al desgaste y al vandalismo como son el Acero Inoxidable, Aluminio Anonizado, Hierro con Zincado Electrolítico y lacado en polvo y Acero Galvanizado en caliente.

PANELES
LDPE: Polietileno de baja densidad. Por su capacidad elástica y ligereza, ofrece una alta resistencia a los impactos haciendo muy difícil su rotura. Su uniformidad de colores en cantos y laterales confieren unos acabados continuos y homogéneos. Su base sintética evita el cultivo de bacterias, hongos y líquenes.

Piezas de plástico: Polietileno, caucho y metacrilato.
Piezas metálicas: Acero S – 235 galvanizado y lacado, Acero inox.
Tortillería: Acero inox.
Pintura: 1 mano de lacado en polvo constituido por mezcla de resinas poliéster, endurecedores y pigmentos, exento de plomo y con alta resistencia a la meteorización.

Ninguno de los materiales necesita tratamiento especial para su eliminación.

**El oferente deberá encargarse de lo siguientes detalles:**

PLAN DE MANTENIMIENTO.
Semanalmente: comprobar de forma visual el estado general del juego, asegurando que no haya roturas o desperfectos peligrosos para los usuarios.

Mensualmente: comprobar que el suelo de la torre no presente roturas o desperfectos. Comprobar que no haya deformaciones en el polietileno. Comprobar que los paneles de polietileno no presenten rozaduras o rayadas peligrosas. Asegurar que las barras de seguridad estén en su sitio. Asegurar que la estabilidad estructural del juego sea la misma del primer día. Verificar el estado de toda la tornillería y sus protecciones. Verificar los tapones de los postes. Verificar el estado del suelo (baldosa, suelo, arena, hierba).

Anualmente: verificar la ausencia de corrosión en las partesmetálicas. Verificar las

RAPU PARAGUAY S.A.
RUC: 80066221-0
rapuparaguaysa@gmail.com
Tel.: 0984-876 587



MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Se efectuará dentro de los un (01) mes, al confirmarse la certificación del 100 % de la culminación de la obra a entera satisfacción de la Convocante, una vez concluidas las obras, el Fiscal realizará verificación final de medidas, calidad de materiales y buena ejecución de la mano de Obra, conforme a las especificaciones Técnicas y el fiel cumplimiento de las mismas. Terminada la revisión se labrará el Acta de Recepción Provisoria.

Dicha Acta, será firmada por el Contratista y por el Fiscal representante de la MUNICIPALIDAD.
II) RECEPCIÓN DEFINITIVA.
A los 30 (treinta) días posteriores de la recepción provisoria y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

**4. FORMA DE PAGO**
El pago se efectuará de la siguiente manera: CONTRA ENTREGA DE LA OBRA por el monto total de la obra, y será pagadero dentro de sesenta (60) días posteriores a la recepción definitiva de la obra y conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

**GENERALIDADES**

**1. VERIFICACIÓN DE PLANOS**

1.1 Los planos de la construcción solicitada se adjuntan al presente término de referencia.

1.2 Así mismo la verificación de los planos correspondientes, podrán ser realizados una vez recibido la invitación y/o el Llamado este publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.
1.3 En caso de necesitar ampliar los conocimientos acerca de los planos de la obra, estos estarán disponibles en la oficina de Supervisión de Obras para las consultas que correspondan hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de sobres, sito Avda. Mcal López y Alberdi de la ciudad de Pilar.

**2. CONTROL DE PLAZO**

**El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas y /o Programa del trabajo a ejecutar.**

**2.1 PROGRAMA Y/O CRONOGRAMA**

- Dentro del plazo establecido, el contratista presentará al Fiscal de Obra para aprobación de un Programa y/o Cronograma en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.

- La actualización del Programa y/o Cronograma mostrará los avances reales de cada actividad y efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

- El contratista deberá presentar al Fiscal de Obra para aprobación un Programa y/o Cronograma actualizado. Si el contratista no lo suministrara oportunamente, el Fiscal de Obra podrá retener el monto especificado en el Contrato correspondiente al pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago, hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el contratista haya presentado el Programa y/o Cronograma tardíamente.

RAPU PARAGUAY S.A.
RUC: 80066221-0
rapuparaguaysa@gmail.com
Tel.: 0984-876 587



MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

- La aprobación del Programa y/o Cronograma por el Fiscal de Obra no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y/o Cronograma y presentárselo nuevamente al fiscal de Obra en cualquier momento. Un Programa y/o Cronograma modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones.

**3. AVISO ANTICIPADO OPORTUNO**

3.1 El contratista deberá comunicar al Fiscal de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, de las obras.

3.2 El contratista deberá colaborar con el Fiscal de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Fiscal de Obra.

**4. CONTROL DE CALIDAD**

**4.1 IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS**

- El Fiscal de Obra controlará el trabajo del contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Fiscal de Obra podrá ordenar al contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Fiscal de Obra considerare que puede tener algún defecto.

**4.2 PRUEBAS**

- Si el Fiscal de Obra ordena al contratista realizar alguna prueba que no está contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del contratista.

**4.3 CORRECCIÓN DE DEFECTOS**

- El Fiscal de Obra notificará al contratista todos los defectos de que este tenga conocimiento, antes de finalizado el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación. El Período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.

**4.4 DEFECTOS NO CORREGIDOS**

- Si el contratista no ha corregido el defecto dentro del período especificado en la notificación, el Fiscal de Obra estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el contratista.

**5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO.**

5.1. Hasta la recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD; la misma deberá estar totalmente a cargo y cuidado de LA CONTRATISTA, y este deberá tomar las precauciones necesarias para protegerla contra daños o perjuicios causados por los elementos o por cualesquiera otras causas, ya sea debido a cualquier material o trabajo defectuoso, o a la ejecución del trabajo o a la omisión del mismo.

5.2. LA CONTRATISTA deberá construir nuevamente, reparar o restaurar, todos los perjuicios o daños que sufriere cualquier parte de la obra y que fuere ocasionado por cualesquiera de las causas antes mencionadas y deberá pagar los gastos del mismo antes de su conclusión y recepción, con la excepción de daños ocasionados al trabajo por causas de fuerza mayor.



RAPU PARAGUAY S.A.
RUC: 80066221-0
Tel. 0984-876 587

MUNICIPALIDAD DE PILAR

**6. CONVENIENCIA Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO:**

6.1. LA CONTRATISTA en todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el Fiscal de obras al recibir la notificación de aquel, deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión del Fiscal de obras cualquier operación, trabajo o condición deberá ser inmediatamente interrumpido, debiendo LA CONTRATISTA iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuada.

6.2. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la obra, objeto del presente contrato hasta la recepción definitiva del mismo. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a la obra de LA MUNICIPALIDAD y a terceros antes y durante la ejecución de las obras, las responsabilidades corren a cargo de LA CONTRATISTA.

6.3. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de LA CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño acusado, en una forma aceptable a la Fiscalización.

6.4. Correrá también por cuenta de LA CONTRATISTA cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por La Contratista o su personal a los empleados y/o bienes de LA MUNICIPALIDAD. Los daños y perjuicios causados a terceros por La Contratista o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

**7. Términos de Referencia**

Los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia, debiendo El Contratista realizar los trabajos íntegramente y entregarlos en perfectas condiciones, el cual al momento de la entrega serán fiscalizados y controlados por la Oficina de Supervisión de Obras de la Institución Municipal. Ninguna de las condiciones citadas en el presente término de referencia, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada – Art. 20 inc. f).de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**8. Contratación de manos de obra**

**Según Decreto 6225/2011 Art. 2º** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 y conforme a la Ley Nº 4558.

* En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la Contratante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (90%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.

En caso de resultar adjudicado el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del Personal a emplear en la ejecución del Contrato.

RAPU PARAGUAY S.A.
RUC: 80066221-0
rapuparaguaysa@gmail.com
Tel.: 0984-876 587



MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENTE

Por lo mencionado la Municipalidad de Pilar dará preferencia a los oferentes que se comprometan a contratar el 90% de la mano de obra de personales residentes en el Departamento de Ñeembucú, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales, técnicas, costo mas bajo y las especificaciones solicitadas en el presente llamado.

**9. Inscripción en el SIPE.**

A partir del presente año y de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la ley 3692/09 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009, todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las Instituciones del Estado, incluyendo gobernaciones y municipalidades, ***deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación*** **(CC).**

**10. De los Fines Comerciales**

Los fines comerciales de la empresa deberán estar registrados y autorizados para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado.

**11. Mantenimiento de la Oferta**

Mantener la oferta sin variación de precio hasta la culminación del contrato firmado, excepto que se constate diferencia en el cómputo métrico previsto en el contrato. En ese caso, el pago se ajustará a esa variación con el precio de ítems afectados.

**12. Motivos de Descalificación**

La Municipalidad de Pilar descalificará toda oferta que no cumpla con lo establecido en los presentes términos de referencia.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).**

El CONTRATISTA no será culpable por atrasos en la ejecución de los trabajos debidas a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas por el periodo de duración de la fuerza mayor.

**14 RECEPCION DE LAS OBRAS**

**14.1 Recepción Provisional de las Obras:** A los 01 (UN) mes de iniciadas las obras y habiendo culminado el 100 % de las obras si procediera, elaborar el Acta de Recepción Provisoria, conforme a lo establecido en el PGB y C.

**14.2. La RECEPCIÓN DEFINITIVA:** A los 30 (treinta) días de la recepción provisoria y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados, conforme a los establecidos en el del PBC y sus adendas si las hubiere.

RAPU PARAGUAY S.A.
RUC: 80066221-0
rapuparaguaysa@gmail.com
Tel: 0984-876 587



MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. "

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay.

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Veinte y Seis días del mes de Marzo de 2014.

RAPU PARAGUAY S.A.
RUC: 80066221-0
rapuparaguaysa@gmail.com
Tel.: 0984-876 587

**P/ RAPU PARAGUAY S.A.**
**Sr. FREDDY RAMON FLORES ENCISO**
Contratista

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

**P/ la MUNICIPALIDAD DE PILAR**
**Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS**
Intendente Municipal